ORDENANZA Nº 2658

VISTO: la necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigentes para el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO: I) Que teniendo en cuenta la adecuación de la estructura orgánica del municipio es preciso crear las partidas: 2-01-01-01-01-01-02: "Sec. de Gobierno", 2-01-01-01-01-01-93 "Sec. de Jefatura de Gabinete" y 2-01-01-01-01-01-94: "Sec. Com, Ind, Serv y Lechería" en el Presupuesto de Gastos Vigente.

II) Que de la adecuación de las cuentas correspondientes a la partida principal "Personal", surge que es necesario modificar el Presupuesto de Gastos.

III) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos no se incrementa y continua en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 135.765.400,00.-)**

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuesta de una (1) foja útil, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: CREASE en el Presupuesto de Gastos Vigente las partidas: 2-01-01-01-01-01-02: "Sec. de Gobierno", 2-01-01-01-01-01-93 "Sec. de Jefatura de Gabinete" y 2-01-01-01-01-01-94: "Sec. Com, Ind, Serv y Lechería".

Art. 3º: Habiéndose abonado el último haber correspondiente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno, dese de baja la partida correspondiente: 2-01-01-01-01-01-86 (SEC. JEF. GABINETE Y GOBIERNO), previa

reasignación, si lo hubiere, del remanente a la partida 2-01-01-01-09-01-01 (CTO. ADIC. REF. PART. PERS.).-

Art 4º: MODIFÍCASE el Anexo VI/2: Escalafonamiento del Personal Permanente y Funcionarios, que compuesto de tres (3) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 5º: **MODIFÍCASE** el Anexo VI/3: Listado Comparativo Personal año 2014/2015, que compuesto de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 6º: Con esta rectificación, primera del año en curso, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, no se incrementa y continúa en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 135.765.400,00).

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-